



## CONCENTRACION PARCELARIA

### NORMAS DE CARACTER GENERAL PARA LA DECLARACION DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

a) Cumplimentar **el impreso de Investigación de la propiedad** facilitado al efecto, acompañando fotocopia del D.N.I. del propietario así como, en su caso, de su cónyuge. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.

Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I de cada uno de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.

b) Presentación de **fotocopia de los documentos que acrediten la propiedad** de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ej: Escrituras Públicas de Herencia, Donación, Compraventa, Permuta o documentos privados de Herencia (hijuelas), compraventas o permutas.

No se admitirán transmisiones de derechos no documentadas (ej. De padres a hijos).

Las certificaciones catastrales o fichas catastrales no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.

Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.

En caso de transmisiones que afecten a fincas ya concentradas, es imprescindible presentar documentación liquidada de impuestos.

c) Se fijará, dentro de lo posible, **un representante** en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella.

d) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos para que aclaren su situación.

e) Se declararán todas las parcelas que figuran en el plano, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.

f) En el apartado "observaciones" del impreso de Investigación de la propiedad, se indicarán aquéllas características a tener en cuenta respecto a cada parcela objeto de investigación, por ej: pozos, cerramientos, construcciones, arbolado, viñedo, sevidumbres

g) Se recuerda a todos los propietarios que está prohibido cualquier tipo de obra en las parcelas sujetas a concentración, sin la autorización expresa de la Administración.

Espacio reservado para la Administración:

Usufructuario: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Porcentaje: \_\_\_\_\_ Parcelas: \_\_\_\_\_

Documento: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Notario: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nº protocolo: \_\_\_\_\_



INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
AGRARIO

Junta de Castilla y León  
Consejería de Agricultura, Ganadería  
y Desarrollo Rural



Junta de  
Castilla y León

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

### INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS

Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Responsable</b>	<b>Identidad: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</b> <b>Dirección Postal: Carretera de Burgos KM 119, 47071 Valladolid</b> <b>Teléfono: 983 41 20 34</b> <b>Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructurasagrarias@itacyl.es">infraestructurasagrarias@itacyl.es</a></b> <b>Delegado de protección de datos. Contacto DPD: <a href="mailto:dpd@itacyl.es">dpd@itacyl.es</a></b>	
<b>Finalidad</b>	Tratamos los datos que nos facilitan para gestionar la ejecución de la concentración parcelaria. Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad u del tratamiento de los datos	
<b>Legitimación</b>	Artículo 6.1 e) RGPD y 8.2 Ley 3/2018 La base legal para el tratamiento de sus datos es la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.	
<b>Destinatarios</b>	Los datos se comunicarán a los Ayuntamientos y Entidades Locales afectadas por la concentración parcelaria, así como al Registro de la Propiedad, cuya legitimidad para el tratamiento es la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León. Asimismo, se comunicarán los datos cuando lo exija el cumplimiento de una obligación legal	
<b>Derechos</b>	Para ejecutar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, ante el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Carretera de Burgos KM 119, 47071 Valladolid o en la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@itacyl.es">dpd@itacyl.es</a>	
<b>Procedencia</b>	Interesados	Datos básicos de identificación y contacto (nombre y apellidos o razón social, provincia, localidad, código postal, fecha de nacimiento, correo electrónico, NIF...)
	Otras Administraciones Públicas	Datos que nos hayan sido aportados por el interesado en el procedimiento, y son obtenidos mediante plataformas administrativas de intermediación de datos.